MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025519016798916** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-JEM-D10- 2.25

Lugar, fecha — Bogotá D.C. 5 de diciembre de 2025

Intervienen: **Teniente ANDRES FERNANDO CAÑAVERAL COBOS**
Oficial Centro de Desarrollo Tecnológico D10 DAVAA
Supervisor Aceptación de oferta No. 263-CENACAVIACIÓN-2025
Señor CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA
Representante Legal FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **263**-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "**PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA LA DAVAA**", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA **EL TRIUNFO CAR SAS**

ACTA DE INCIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO- ORDEN DE COMPRA) No. 263-CENACAVIACIÓN-2025	
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	263-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	03 de diciembre de 2025.
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**"PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA LA DAVAA"**
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS NO. **4752000291**, del BANCO **SCOTIABANK COLPATRIA** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 263-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES LA " **PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS ROEDORES Y MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA LA DAVAA"** **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma: • **PAGO TOTAL:** Se realizará pago total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025519016798916** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-D10-2.25

resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor y el contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA – SOLO EMPRESAS NACIONALES.
1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025519016798916** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-D10-2.25

	4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA** Representante Legal de la empresa EL TRIUNFO CAR SAS
SUPERVISOR	**Teniente ANDRES FERNANDO CAÑAVERAL COBOS** Oficial Centro de Desarrollo Tecnológico D10 DAVAA Supervisor Contrato No. 263-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS COP ($5.098.798,00)
CRP	187125 del 03 de diciembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de diciembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega del servicio se hará en La prestación de los servicios se desarrollará en las instalaciones de la División de Aviación de Asalto Aéreo "GR. José Joaquín Matallana Bermúdez" ubicado en Bogotá (AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6). Instalaciones del EM DAVAA, BRIAV33, DACSA, BAAV1 Y RANCHO DE TROPA
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	**CLÁUSULA No. 20 "CATALOGACIÓN"** • El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética. • El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato. • En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN. • El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2025519016798916** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-D10-2.25

	• El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así: a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473 b) Anexo Catalogación firmado c) Fichas técnicas fabricante d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final e) Información fabricante f) Referencia o número de parte g) Cámara de comercio – RUT h) Copia de contrato - Entradas SAP
CLÁUSULA OFFSET	N/A

En Bogotá, el día 05 de diciembre de 2025, se reunieron el señor: **Teniente ANDRES FERNANDO CAÑAVERAL COBOS**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. 263-CENACAVIACIÓN-2025. y el señor **CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA** quien actúa como Representante Legal EL TRIUNFO CAR SAS , en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de oferta de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA Representante Legal de la empresa EL TRIUNFO CAR SAS	**Teniente ANDRES FERNANDO CAÑAVERAL COBOS** CARGO: Oficial Centro de Desarrollo Tecnológico D10 DAVAA Supervisor Aceptación de oferta No. 256-CENACAVIACIÓN-2025